



"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

240-23

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DIC 2023

**VISTO:**

La Ordenanza CS N° 012/2017 y la RESCS-2023-54-E-UNCA-REC, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza CS N° 012/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 aprueba el Reglamento de Carrera Docente para la Universidad Nacional de Catamarca y sus Anexos.

Que el Reglamento de Carrera Docente es de aplicación obligatoria y comprende a todos los docentes que integran la planta de nivel universitario dependiente de la UNCA, en concordancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto Universitario, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Docentes, Acuerdos Paritarios Particulares y toda la normativa vigente al respecto.

Que el ingreso a la Carrera Docente de la UNCA es por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido por la Ordenanza CS N° 012/2015.

Que estos docentes están obligados a presentar durante la segunda quincena del mes de febrero un informe anual con las diferentes actividades realizadas durante el año inmediato anterior en funciones que le son propia (artículo 37° Ordenanza CS N° 012/2017).

Que este decanato estima oportuno y conveniente adherir al Sistema de Evaluación de desempeño de los Docentes Concursados de la FCS, establecido en la Ordenanza CS N° 012/2017, a fin de renovar sus designaciones, y hasta tanto la FCS elabore su propia reglamentación.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

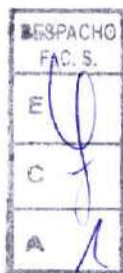
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** a la RESCS-2023-54-E-UNCA-REC, que aprueba como fecha de inicio del proceso de aplicación del Sistema de Evaluación Periódica en la Carrera Docente, el 1 de abril de 2023 en ámbito de la FCS, en virtud del visto y considerando del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como fecha límite para la presentación del Informe Anual 2023, el día 29 de febrero de 2024, en la forma y condiciones que establece el Anexo VII de la Ordenanza CS N° 012/2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA